Informe de Evaluación

Específica de Desempeño

Programa presupuestario
Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios

Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

Instituto Municipal de Planeación

Informe de Evaluación

Específica de Desempeño

Índice de contenidos

Presentación **4**

Marco Legal **10**

Objetivos **11**

1. Datos Generales **12**

2. Resultados y Productos **19**

3. Cobertura **45**

4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora **46**

5. Conclusiones de la Evaluación **48**

6. Datos del Evaluador **58**

Bibliografía **59**

Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

Presentación

Actualmente los gobiernos con corte democrático reconocen la importancia de la evaluación, como parte fundamental del diseño e implementación de las políticas públicas. Gobernar por medio de éstas, y sus programas presupuestarios derivados, implica ejercicios sistemáticos y continuos de seguimiento y evaluación.

> *La evaluación es un instrumento de la política, en particular en el caso de políticas que requieren un cambio en el comportamiento humano, o cuando no todos los actores están de acuerdo sobre las variables que deben emplearse para medir la efectividad de la política adoptada.* (Subirats J, 1995, p 5)

Los programas y políticas de desarrollo implementadas suelen estar diseñadas para modificar la realidad social, por lo que requieren ser evaluadas con información objetiva para valorar su pertinencia y efectividad, para en su caso realizar los ajustes necesarios en el desempeño de la acción pública.

La evaluación que se presenta, es resultado de la investigación sustentada en la metodología de Evaluación Específica de Desempeño propuesta por el Consejo Nacional de Evaluación de la Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL).

Como tal, su propósito es impulsar la gestión económica, eficaz y eficiente de los recursos de la hacienda pública, promoviendo una mayor racionalidad en el gasto público, y transparentando su aplicación en los programas presupuestarios, generando información susceptible de uso en el proceso de políticas públicas.

De igual forma, el CONEVAL señala que las evaluaciones específicas del desempeño se utilizan para generar información útil, rigurosa y homogénea para los servidores públicos de las dependencias, unidades de evaluación y gobierno que toman decisiones a nivel gerencial.

Para la Comisión Económica para América Latina (Cepal), la evaluación es una investigación que busca resolver preguntas sobre temas de políticas públicas como, por ejemplo, los efectos de la política, si se han cumplido los objetivos planteados, si las alternativas definidas son las adecuadas, si hay otras opciones posibles de implementar, si el uso de los recursos ha sido correcto y eficiente, y si la implementación del plan ha sido acertada, entre otros. (CEPAL, 2021, p 14)

Los indicadores de desempeño son instrumentos que permiten medir los insumos, procesos, productos, resultados y efectos de los proyectos, programas o estrategias de desarrollo. Cuando están respaldados por sistemas acertados de recopilación de datos, análisis e información, los indicadores permiten a los administradores seguir los progresos, demostrar los resultados y adoptar medidas correctivas para mejorar la prestación de servicios. (Banco Mundial, 2004, p 6)

El marco normativo de la evaluación se contempla en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que menciona en su fracción I, que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes.

Por su parte, el artículo 26 constitucional señala que el Estado organizará un sistema de planeación democrática para el desarrollo nacional, dónde se señala al Ejecutivo Federal como el ente facultado para establecer los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, así como los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y de los programas de desarrollo.

Respecto a la evaluación del gasto público y el establecimiento de la misma, de conformidad al artículo 134 constitucional, este alude que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.

El Gobierno del Estado de México, en el marco del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal SEGEMUN, establece que la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas, obliga a llevar a cabo la evaluación de los resultados del ejercicio; congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 327 A y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cabe mencionar que los programas presupuestarios representan el mecanismo en el que la Administración Pública Municipal materializa las prioridades y directrices establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En cumplimiento de la normatividad aplicable de los tres órdenes de Gobierno, se presenta el informe de evaluación, en el marco del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022; la presente evaluación considera como sujeto evaluado a la Contraloría Municipal como responsable del Programa presupuestario 01030402 Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

En lo general el Programa presupuestario de acuerdo a la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal, agrupa los proyectos encaminados a mejorar la estructura jurídica, orgánica, funcional y física.

La evaluación se efectúa para fortalecer el actuar gubernamental, ya que permite no sólo conocer el impacto del programa y las acciones implementadas, sino también para la mejora de la propia gestión pública en su dimensión organizacional.

> *La evaluación del desempeño y las evaluaciones de rentabilidad se han hecho parte integral de los procesos presupuestarios y proporcionan información complementaria y contextual junto con las asignaciones financieras en el informe sobre el presupuesto. (OCDE, 2017, p 125)*

La evaluación específica de desempeño, se elaboró mediante análisis de gabinete con base en la información proporcionada por Instituto Municipal de Planeación y con bibliografía adicional consultada por el grupo evaluador, considerando los elementos programáticos del Presupuesto Basado en Resultados Municipal para el ejercicio fiscal 2022, así como el Plan de Desarrollo de Municipal y la información obtenida del ejercicio presupuestal.

De acuerdo con la disposición décima sexta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2022, la evaluación de los Programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los siguientes criterios en materia de desempeño específica:

a) Se valora de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Programa presupuestario;

b) Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa presupuestario;

c) Identifica los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior;

d) Analiza la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida; y

e) Analiza la atención del problema o necesidad del Programa presupuestario y la entrega de bienes y servicios.

El propósito de evaluar el desempeño de los Programas presupuestarios, es mostrar una valoración concreta del desempeño ofreciendo evidencia, comprobando el grado de cumplimiento de los objetivos y metas comprendidos en el Presupuesto Basado en Resultados Municipal (PbRM), con base en los indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos financieros, brindando a la ciudadanía la posibilidad de emitir juicios de valor fundados, para mejorar la calidad de los servicios prestados por el Instituto.

A partir de esta evaluación específica de desempeño, se identifican fortalezas y debilidades, detectar problemas operativos que, de resolverse, permitirían la toma de decisiones informadas para alcanzar mayores niveles de eficiencia, así como, identificar áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados de los Programas presupuestarios, a fin de realizar las adecuaciones correspondientes orientadas a mejorar el proceso de planeación-programación-presupuestación, y con ello optimizar el gasto público municipal.

El Instituto Municipal de Planeación de Cuautitlán Izcalli (IMPLAN) en acatamiento de la disposición vigésima tercera de los lineamientos antes señalados, dará el seguimiento respectivo a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas.

Para dar cumplimiento a lo anterior, formalizará el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmará conjuntamente en coordinación con la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y los sujetos evaluados.

Adicionalmente, y en observancia a la disposición vigésimo cuarta de los lineamientos citados, se dará a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli, los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios.

El fin superior de la evaluación, es generar confianza ante la ciudadanía, en un esquema de gobierno abierto, basado en los principios de rendición de cuentas, y transparencia.

Finalmente, se pretende con esta herramienta garantizar el cumplimiento del marco normativo que regula el programa presupuestario, impulsar procesos de mejora institucional, favorecer la eficacia y la eficiencia en la actuación pública, y promover una mayor racionalidad de los recursos públicos.

Marco Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 6, 26 y 134
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México artículos 129 y 139 fracción I
- Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 79
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículo 110
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México artículos 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 35, 36, 37 y 38
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios artículo 1.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios artículos 285, 293, 294, 295, 327, 327-A, 327-B y 327-D
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto De Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023
- Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal SEGEMUN 2023
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales
- Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 de Cuautitlán Izcalli
- Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli Estado de México

Objetivos

Objetivo General

Proporcionar una valoración del desempeño del programa presupuestario, en términos del grado de avance en los indicadores de resultados, así como, dotar de los elementos necesarios a los responsables, para la toma de decisiones sobre el rumbo del programa.

Objetivos Específicos

- Analizar la pertinencia y cumplimiento de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

- Valorar el análisis de poblaciones realizado por la unidad ejecutora del programa.

- Dar a conocer los resultados del desempeño del programa, así como los hallazgos relevantes.

- Identificar las principales desviaciones que influyen en el funcionamiento del programa.

- Proponer áreas de oportunidad para mejorar el desempeño del programa, mediante los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

1. Datos Generales

Se define a la corrupción como:

> *El uso ilegítimo del poder público para el beneficio privado, así como todo uso ilegal o no ético de la actividad gubernamental como consecuencia de consideraciones de beneficio personal o político* (Morris, 1992, p 25).

Asimismo, se le identifica a la corrupción como la acción y efecto de corromper, y el proceso de romper deliberadamente el orden del sistema, tanto ética como funcionalmente, para beneficio personal. La corrupción se manifiesta en diferentes formas, entre otras como el soborno, desvío de recursos, enriquecimiento ilícito, abuso de poder, abuso de funciones, financiación irregular y tráfico de influencias.

La corrupción es un grave problema en México. Según el Índice de Percepción de la Corrupción 2021 de Transparencia Internacional, México se encuentra en el puesto 124 de 180 países evaluados, con una calificación de 31 puntos en una escala de 0 a 100, donde 100 es la mejor evaluación, y es percibido como el país más corrupto de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE, ocupando el último lugar. Además, según el Índice de Estado de Derecho 2021 de The World Justice Project, México ocupa el puesto 135 de 139 países evaluados en términos de corrupción mayoritaria.

Consecuencias graves trae aparejada la corrupción, tanto para la sociedad destruyendo la seguridad jurídica, como para la economía disminuyendo los ingresos públicos, propicia la desigualdad social y constituye un factor de desestabilización política y económica, que afecta la credibilidad de los gobiernos en turno, y genera el desprestigio de la clase política y la élite dominante.

La percepción sobre el crecimiento de la corrupción es tal, que hoy en día figura como una de las principales inquietudes de la población.

De acuerdo a la edición 2021 de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) formulada por el Instituto Nacional de Estadística, Informática y Geografía (INEGI), cuyo objetivo es obtener información que permita generar estimaciones con representatividad a nivel nacional y estatal sobre las experiencias, percepciones y evaluación de la población de 18 años y más en ciudades de 100,000 habitantes y más sobre los trámites, pagos, solicitudes de servicios públicos y otros contactos con autoridades, así como los servicios que proporcionaron los diferentes ámbitos de gobierno.[1]

Adicionalmente, se busca generar estimaciones sobre la prevalencia de actos de corrupción y la incidencia de los mismos en la realización de trámites, pagos, solicitudes de servicios públicos y otro tipo de contacto con las autoridades. Esto, con el fin de proveer información al público en general y ofrecer elementos para la toma de decisiones de política pública en estas materias.

En el apartado de Corrupción, para el caso del Estado de México, arrojan los datos siguientes:

- El 89.8 % de las personas consideran que los actos de corrupción son frecuentes o muy frecuentes en su entidad federativa.
- Se registra una tasa de 17 mil 727 víctimas de actos de corrupción en al menos uno de los trámites realizados, por cada 100 mil habitantes.

[1] INEGI Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, 2022. Recuperado el 5 de septiembre de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2021/doc/encig2021_principales_resultados.pdf

Los resultados que arrojan los índices de medición y las estadísticas de INEGI, reflejan que la sociedad civil desconfía en su mayoría de las instituciones, toda vez que la normalización de la corrupción ha sido la constante en los trámites y gestiones en la administración pública, afectando seriamente la relación del binomio gobierno-sociedad posicionándose como una de las principales preocupaciones, dada la impunidad que le acompaña.

En este contexto descrito anteriormente, se impulsó la creación del Sistema Nacional Anticorrupción el 27 de mayo de 2015, mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, el cual modifico el artículo 113 para instituirlo como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en materia de prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción; así como de fiscalización y control de recursos públicos.

A la par se dispuso la obligación de las entidades federativas para establecer sistemas locales anticorrupción y en el artículo séptimo transitorio del referido decreto se indicó que los sistemas anticorrupción de las entidades federativas deberán conformarse de acuerdo con las leyes generales, las constituciones y leyes locales que resulten aplicables.

En esta tesitura, el 18 de julio de 2016 se publica la Ley reglamentaria del artículo 113 constitucional, denominada Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento de este y para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

El Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios (SAEMM) tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en el ámbito federal, estatal y municipal

Sustentado en la modificación constitucional y la legislación precedente, se implementa la Política Nacional Anticorrupción, cuyo objetivo es asegurar la coordinación de acciones de todos los entes públicos que integran el Estado mexicano y el involucramiento de los distintos sectores de la sociedad con la finalidad de asegurar un control efectivo de las distintas manifestaciones de la corrupción en todos los niveles de gobierno.

El Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios (SAEMM) tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en el ámbito federal, estatal y municipal, así como implementar las bases para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas en el Estado de México y sus Municipios, así como las bases para la emisión de políticas públicas integrales en el combate a la corrupción y en la fiscalización y control de los recursos públicos.

En el artículo 61 de la Ley citada anteriormente, se señala que el Sistema Municipal Anticorrupción es la instancia de coordinación y coadyuvancia con el Sistema Estatal Anticorrupción, que concurrentemente tendrá por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito municipal.

Con base en el marco institucional del SAEMM, el gobierno del Estado incorporó el combate a la corrupción en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. En el Pilar Seguridad en el objetivo 4.3 denominado Impulsar el combate a la corrupción, considera la estrategia, impulsar mecanismos institucionales de control y fomentar la cultura de la legalidad, con nueve líneas de acción.

Asimismo, en este documento rector se establece la instauración del SAEMM en el objetivo 5.6 denominado implementar el sistema anticorrupción del Estado de México y municipios. Este objetivo contempla cuatro estrategias con veinticuatro líneas de acción claras.

Acorde con el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, el tema anticorrupción se encuentra presente en la agenda municipal, ya que son los municipios quienes tienen el mayor número de puntos de contacto susceptibles de corrupción, por la interacción con la ciudadanía, en cuanto a tramites, servicios y programas sociales.

De acuerdo a lo que señala la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; el Sistema Municipal Anticorrupción establece las bases para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas en el Municipio y asimismo establece las bases para la emisión de políticas públicas integrales en el combate a la corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos.

En este sentido, la Contraloría Municipal, es la responsable de instrumentar el Programa Presupuestario denominado Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, con clave programática 01030402, a través de los siguientes proyectos y áreas responsables.

Unidad administrativa responsable	Proyecto
Coordinación del Sistema Municipal Anticorrupción y Unidad Jurídica,	010304020101 Prevención, detección, disuasión, sanción y combate a la corrupción
Subcontraloría de Responsabilidades, Unidad de Quejas, Denuncias y Cocicovis, Departamento de Situación Patrimonial y Unidad Substanciadora y Resolutoria)	0103040202 Responsabilidades administrativas
Unidad Investigadora, Departamento de Autoridad Investigadora	010304020204 Investigación de Faltas Administrativas

El programa se encuentra alineado al Eje Transversal Gobierno Moderno, Capaz y Responsable del Plan de Desarrollo Municipal y para su operación durante el ejercicio fiscal 2022, contó con un presupuesto aprobado de 6 millones 479 mil 947.26 pesos, de acuerdo con la información proporcionada por la unidad ejecutora.

Con relación a los elementos programáticos, para el periodo objeto de la presente evaluación se identifican un objetivo, cinco estrategias y 12 líneas de acción, de acuerdo Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

De igual forma, se indica que el Programa presupuestario atiende el Objetivo para el Desarrollo Sostenible (ODS), de la Agenda 2030, número 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, en las diferentes metas asociadas a los mismos, como se describen a continuación:

ODS	Meta del ODS relacionada al programa
	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas

Marco Legal

El marco legal de observancia obligatoria para la operación del programa presupuestario, se compone de ordenamientos Federales, Estatales y Municipales

Federales

CPEUM
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
Ley General de Responsabilidades Administrativas
Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Estado de México

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.
Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
Ley de. Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios
Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
Código Penal del Estado de México.
Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Ley Orgánica Municipal

Locales

Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli
Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli,
Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli,
Código de Ética
Código de Conducta

2. Resultados y Productos

Descripción del Programa

La Contraloría Municipal, es el responsable de la conducción del Sistema Municipal Anticorrupción de Cuautitlán Izcalli, mismo que se considera en el Eje Transversal II. Gobierno Moderno, Capaz y Responsable del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, documento vigente para la operación del Programa presupuestario con clave programática 01030402, denominado Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; de acuerdo con el PDM 2022-2024, el programa tiene como objetivo:

Promover acciones para contribuir a la tolerancia cero a la corrupción.

De igual forma, se señalan las estrategias y líneas de acción diseñadas para el cumplimiento del objetivo, como se muestra a continuación:

Estrategias	Líneas de Acción
1. Sensibilizar a las y los servidores públicos de la importancia de apegarse al marco legal.	1.1 Brindar asesorías a servidores públicos y ciudadanos respecto de sus obligaciones en materia de responsabilidades. 1.2 Realizar campañas o foros preventivos y de difusión acerca de las responsabilidades de las y los servidores públicos respecto a su obligación de presentación de declaración de situación patrimonial y de intereses. 1.3 Proporcionar orientación y asesoría preventiva a las y los servidores públicos acerca de la obligación de cumplir en tiempo y forma con la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.
2. Mantener el sistema de quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos, que fortalezca la cultura de cumplimiento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y demás normatividad vigente en la materia.	2.1 Facilitar a la ciudadanía la presentación de denuncias en la Contraloría Municipal, a través del llenado del Formato de Atención de Denuncias y del Formato de Atención de Sugerencias y Reconocimientos y su descarga "en línea" a través de la Ventanilla Única Electrónica (VUEL) de la página oficial de la Administración Municipal. para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como las Estrategias respectivas, en los términos previstos por las disposiciones aplicables.

Estrategias	Líneas de Acción
3. Llevar a cabo la investigación, substanciación y resolución por omisiones o conductas de las y los servidores públicos.	3.1 Realizar la investigación, y en su caso la calificación de la conducta irregular con la elaboración del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; o bien, determinar el acuerdo de archivo correspondiente. 3.2 Substanciar y dar resoluciones dentro del procedimiento de responsabilidad por faltas administrativas no graves de los servidores públicos y remitir los expedientes de conductas graves al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.
4. Contribuir a la tolerancia cero a los actos de corrupción.	4.1 Realizar sesiones del Comité Coordinador Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción. 4.2 Realizar Campañas de concientización sobre la tolerancia cero a la corrupción y las faltas en que pueden incurrir los servidores públicos por actos de corrupción. 4.3 Realizar eventos en materia anticorrupción para servidores públicos. 4.4 Realizar operativos anticorrupción en áreas sensibles de la Administración Pública Municipal.

Como resultado del análisis de las líneas de acción del Programa presupuestario evaluado, se puede identificar que la Contraloría Municipal otorga servicios relacionados con la vigilancia y prevención de la corrupción, a través de actividades como:

	Servicio:	Dirigido a:
1.	Difusión del Código de Ética y Conducta	Población en general y personal de la AP
2.	Capacitación en la materia	Personal de la AP
3.	Sesiones del comité coordinador del sistema	Población en general
4.	Campañas de concientización	Población en general
5.	Investigaciones y procedimientos derivados de denuncias hacia personal del servicio público	Personal de la AP

Alineación con la Planeación Nacional, Estatal y Sectorial

Respecto a la alineación del Programa presupuestario (Pp) con los instrumentos de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática, este se ubica en el Eje Transversal II. Gobierno Moderno, Capaz y Responsable, del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, que, a su vez, es el mismo eje transversal del Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023, por la congruencia de en la estructura de los planes.

El programa en cuestión, se caracteriza por tener una relación directa con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, ya que gran parte del **Eje General I. Política y Gobierno**, se encuentra orientado a *Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad*, además, de estar presente en el principio rector **Honradez y honestidad**, en donde se establece como prioridad de la actual administración federal, *acabar con la corrupción en toda la administración pública*, ya que se considera como el *principal inhibidor del crecimiento económico.* [1]

En este sentido, derivado de los postulados del PND 2019-2024 del Eje General I, en agosto de 2019, se publica **el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública (PNCCIMGP) 2019-2024,** al cual se alinea el Programa presupuestario (Pp) municipal Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, con dos de los cinco objetivos prioritarios, a través de las estrategias determinadas para el cumplimiento de los mismos, como se muestra a continuación:

[1] DOF: 12/07/2019, Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, México.

Objetivo Prioritario PNCCIMGP 2019-2024	Estrategia Prioritaria PNCCIMGP 2019-2024	Estrategias PDM 2022-2024	Líneas de Acción PDM 2022-2024
1. Combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción	1.6. Fomentar en las entidades y dependencias de la APF la adopción de prácticas y dinámicas orientadas a una cultura de apertura gubernamental, a través de medidas de transparencia y de participación de las personas en las actividades y decisiones gubernamentales, así como de mecanismos de innovación social y tecnológica, desde un enfoque ciudadano	1. Sensibilizar a las y los servidores públicos de la importancia de apegarse al marco legal.	1.1 Brindar asesorías a servidores públicos y ciudadanos respecto de sus obligaciones en materia de responsabilidades. 1.2 Realizar campañas o foros preventivos y de difusión acerca de las responsabilidades de las y los servidores públicos respecto a su obligación de presentación de declaración de situación patrimonial y de intereses. 1.3 Proporcionar orientación y asesoría preventiva a las y los servidores públicos acerca de la obligación de cumplir en tiempo y forma con la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.
	1.1. Generar condiciones que articulen redes ciudadanas y espacios participativos para contribuir a la incidencia formal y efectiva de la vigilancia ciudadana en la prevención y combate de la corrupción	2. Mantener el sistema de quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos, que fortalezca la cultura de cumplimiento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y demás normatividad vigente en la materia.	2.1 Facilitar a la ciudadanía la presentación de denuncias en la Contraloría Municipal, a través del llenado del Formato de Atención de Denuncias y del Formato de Atención de Sugerencias y Reconocimientos y su descarga "en línea" a través de la Ventanilla Única Electrónica (VUEL) de la página oficial de la Administración Municipal. para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como las Estrategias respectivas, en los términos previstos por las disposiciones aplicables

Objetivo Prioritario PNCCIMGP 2019-2024	Estrategia Prioritaria PNCCIMGP 2019-2024	Estrategias PDM 2022-2024	Líneas de Acción PDM 2022-2024
2. Combatir los niveles de impunidad administrativa en el Gobierno Federal	2.1. Fortalecer la capacidad gubernamental para la imposición de sanciones administrativas	3. Llevar a cabo la investigación, substanciación y resolución por omisiones o conductas de las y los servidores públicos.	3.1 Realizar la investigación, y en su caso la calificación de la conducta irregular con la elaboración del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; o bien, determinar el acuerdo de archivo correspondiente. 3.2 Substanciar y dar resoluciones dentro del procedimiento de responsabilidad por faltas administrativas no graves de los servidores públicos y remitir los expedientes de conductas graves al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.
	2.2. Establecer nuevos mecanismos de inteligencia administrativa para mejorar los procesos de investigación sobre presuntas conductas irregulares, a fin de contar con elementos de prueba contundentes que permitan sancionar a los servidores públicos involucrados en hechos de corrupción	4. Contribuir a la tolerancia cero a los actos de corrupción.	4.1 Realizar sesiones del Comité Coordinador Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción. 4.2 Realizar Campañas de concientización sobre la tolerancia cero a la corrupción y las faltas en que pueden incurrir los servidores públicos por actos de corrupción. 4.3 Realizar eventos en materia anticorrupción para servidores públicos. 4.4 Realizar operativos anticorrupción en áreas sensibles de la Administración Pública Municipal.

Con relación a los programas derivados del Plan de Desarrollo del Estado de México el artículo 38, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México, menciona que estos son los instrumentos de planeación que señalarán los objetivos, estrategias y líneas de acción de un determinado sector del desarrollo de la entidad; de igual forma, en ellos se definen con mayor precisión las políticas públicas consideradas en el Plan de Desarrollo del Estado de México y será el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM) el encargado de coordinar las actividades para su elaboración e integración.

En este sentido, el Pp evaluado se encuentra alineado al **Programa Transversal,** en el Eje **Gobierno Capaz y Responsable** especificamente con **los Objetivos Transversales 7 y 8,** observando congruencia y alineación con los siguientes elementos programáticos del Pp:

Líneas de Acción y/o Proyectos Estratégicos Programa Transversal 2017-2023 Eje II. Gobierno Capaz y Responsable	**Actividades específicas o componentes Programa Transversal 2017-2023**	**Estrategias PDM 2022-2024**	**Líneas de Acción PDM 2022-2024**
8.1.1 Contar con servidores públicos con amplio conocimiento en temas relacionados con el SAEMM.	8.1.1.1 Capacitar a servidores públicos en la observancia de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. 8.1.1.2 Capacitar o asesorar en la utilización permanente del Sistema Integral de Responsabilidades (SIR) y del Sistema Integral de Manifestación de Bienes (SIMB) así como constancias de no inhabilitación y medios de impugnación	1. Sensibilizar a las y los servidores públicos de la importancia de apegarse al marco legal.	1.1 Brindar asesorías a servidores públicos y ciudadanos respecto de sus obligaciones en materia de responsabilidades. 1.2 Realizar campañas o foros preventivos y de difusión acerca de las responsabilidades de las y los servidores públicos respecto a su obligación de presentación de declaración de situación patrimonial y de intereses.
8.1.2 Realizar la presentación de declaración de situación patrimonial y de intereses inicial, por modificación y de conclusión.	8.1.2.1 Realizar campañas para la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses, inicial, por modificación y de conclusión, así como la constancia de presentación de la declaración fiscal, para que los servidores públicos se abstengan de recibir dádivas.		1.3 Proporcionar orientación y asesoría preventiva a las y los servidores públicos acerca de la obligación de cumplir en tiempo y forma con la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.

Líneas de Acción y/o Proyectos Estratégicos Programa Transversal 2017-2023 Eje II. Gobierno Capaz y Responsable	Actividades específicas o componentes Programa Transversal 2017-2023	Estrategias PDM 2022-2024	Líneas de Acción PDM 2022-2024
7.5.1 Proporcionar un medio de fácil acceso para que la ciudadanía pueda presentar sus denuncias y darles seguimiento.	7.5.1.1 Difundir entre la ciudadanía el SAM, para presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos. 7.5.1.2 Revisar y adecuar el SAM para que la ciudadanía y servidores públicos cuenten con un medio de fácil acceso para presentar denuncias y darles seguimiento	2. Mantener el sistema de quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos, que fortalezca la cultura de cumplimiento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y demás normatividad vigente en la materia.	2.1 Facilitar a la ciudadanía la presentación de denuncias en la Contraloría Municipal, a través del llenado del Formato de Atención de Denuncias y del Formato de Atención de Sugerencias y Reconocimientos y su descarga "en línea" a través de la Ventanilla Única Electrónica (VUEL) de la página oficial de la Administración Municipal. para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como las Estrategias respectivas, en los términos previstos por las disposiciones aplicables
8.4.6 Establecer estrategias para la investigación, sustanciación y resolución de faltas administrativas graves.	8.4.6.2 Sustanciar el procedimiento administrativo en faltas no graves 8.4.6.3 Llevar a cabo el seguimiento de las sanciones impuestas por faltas administrativas graves y hechos de corrupción, así como proponer mecanismos para mejorar su eficacia.	3. Llevar a cabo la investigación, substanciación y resolución por omisiones o conductas de las y los servidores públicos.	4.1 Realizar sesiones del Comité Coordinador Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción. 4.2 Realizar Campañas de concientización sobre la tolerancia cero a la corrupción y las faltas en que pueden incurrir los servidores públicos por actos de corrupción. 4.3 Realizar eventos en materia anticorrupción para servidores públicos. 4.4 Realizar operativos anticorrupción en áreas sensibles de la Administración Pública Municipal.
8.4.2 Coadyuvar en el ámbito de su competencia a implementar los mecanismos para consolidar el SAEMM.	8.4.2.1 Difundir y sensibilizar a presidentes municipales y demás servidores públicos estatales y municipales sobre el SAEMM, en coordinación con los demás integrantes del sistema. 8.4.2.2 Capacitar a servidores públicos en la observancia de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios	4. Contribuir a la tolerancia cero a los actos de corrupción.	4.1 Realizar sesiones del Comité Coordinador Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción. 4.2 Realizar Campañas de concientización sobre la tolerancia cero a la corrupción y las faltas en que pueden incurrir los servidores públicos por actos de corrupción. 4.3 Realizar eventos en materia anticorrupción para servidores públicos. 4.4 Realizar operativos anticorrupción en áreas sensibles de la Administración Pública Municipal.

Indicador Sectorial

Para el análisis sectorial, al que contribuye el Programa presupuestario, se revisaron los indicadores del Programa Transversal, en los referentes al Sistema Anticorrupción del Estado de México y se observó que el Pp se encuentra vinculado al indicador denominado **Tasa de Prevalencia de Corrupción**, para el cual se define una **línea base de 15 mil 901 personas,** mayores de 18 años, por cada 100 mil habitantes, es decir en año 2017 el **15.9%** de la población mayor de edad en el Estado de México, han sido víctima de algún acto de corrupción al realizar trámites o solicitar servicios a las autoridades competentes, de acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). La periodicidad de medición del indicador es de 2 años, siendo el mismo periodo de levantamiento de la referida encuesta y se destaca, que el sentido del indicador es descendente, ya que, a través del funcionamiento del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se espera disminuir la prevalencia de este tipo de malas prácticas.

La última medición del indicador en cuestión se realizó en el año 2021, durante el cual se identifica un incremento en la prevalencia de actos de corrupción, pasando de 15.9% en 2017 a 17.7% en 2021; sin embargo, no se omite mencionar que el indicador muestra una recuperación en 2021, con relación a la medición del periodo anterior 2019, ya que para este año mostró un comportamiento superior, con el 20.7% de la población mayor de edad del Estado de México, que manifestó haber participado en algún acto de corrupción, como se muestra en el siguiente gráfico:

Prevalencia de la corrupción en población de 18 años y más, Estado de México

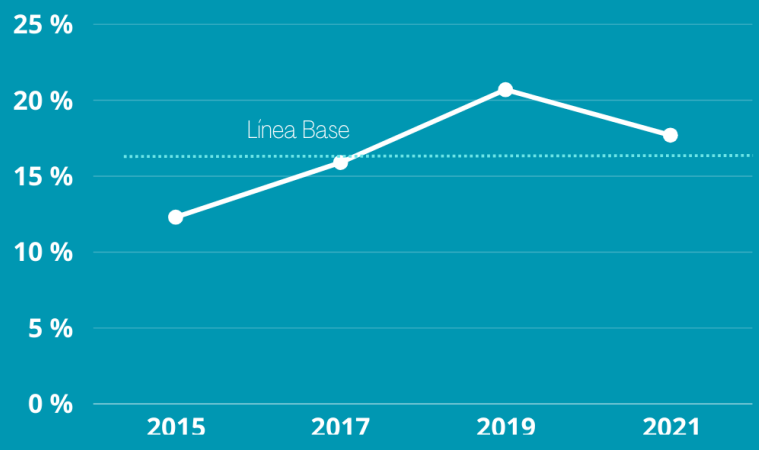

Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los hogares (ENDIREH), realizada por el (INEGI)

Análisis de los indicadores con base en los críterios CREMAA

Para el diseño de indicadores, se recomienda considerar las caracteristicas que defienen a un indicador como un parámetro confiable y de calidad, con la finalidad de proporcionar la información deseada sobre la las variables involucradas.

En este sentido, se analizaron las caracteristicas de los indicadores del programa evaluado, con base en los críterios del acronimo CREMAA, con base en las siguientes especificaciones:

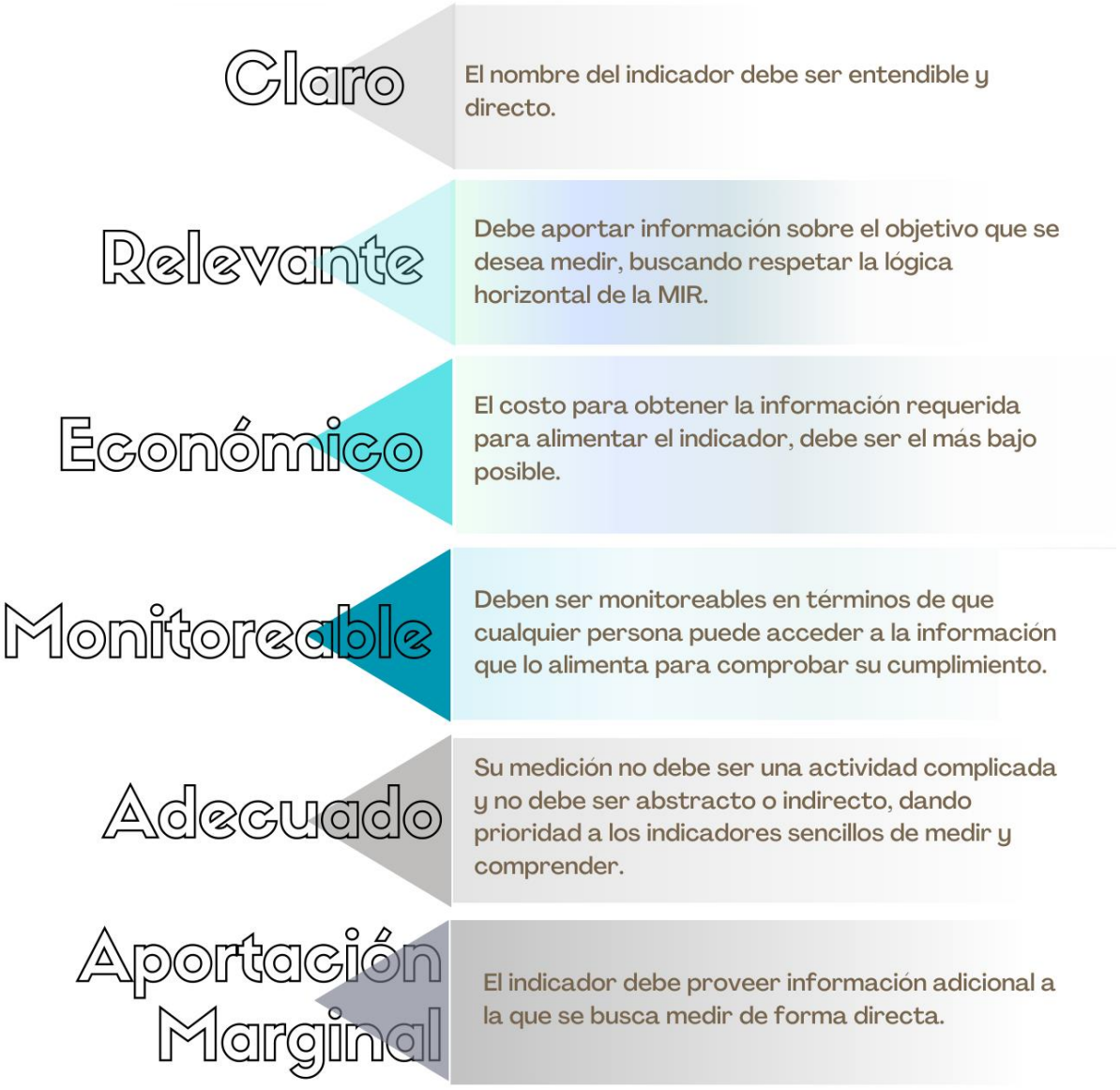

Conforme a los atributos antes descritos, se analizaron los indicadores objeto de la presente evaluación, identificando que en ningun caso, se cumplen con los seis criterios, sin embargo, no quiere decir que los indicadores no sean adecuados y viables para valorar el desempeño del programa, se especifica que las caracteristicas señaladas se valoran para priorizar que indicador es más pertinente con respecto a otro, durante el diseño del programa y el presente análisis es una referencia para mejorar el diseño de los indicadores.

Nivel en la MIR	Indicador	C	R	E	M	A	A
Fin	Índice de incidencia de actos de corrupción por cada 10 mil personas en el municipio	✗	✓	✓	✓	✗	✗
Propósito	Porcentaje de posibles actos de corrupción con resolución emitida	✗	✓	✓	✓	✓	✗
Componente 2	Porcentaje de acuerdos cumplidos como parte del Sistema Municipal Anticorrupción	✓	✓	✓	✓	✓	✗
Componente 3	Porcentaje de auditorías con posibles actos de corrupción identificados	✓	✓	✓	✓	✓	✗
Actividad 2.1	Porcentaje de sesiones del Comité Coordinador Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción	✓	✓	✓	✓	✓	✗
Actividad 3.1	Porcentaje de cumplimiento en la elaboración del programa anual de auditorias	✓	✗	✓	✓	✗	✗

Evaluación de indicadores de resultados y productos.

A continuación, se presenta el analísis por cada indicador seleccionado del Programa presupuestario (Pp) evaluado, con la finalidad de realizar una valoración general cuantitativa y cualitativa sobre el desempeño del Pp.

Cabe destacar, que para fines de la evaluación de cada indicador, se utilizaron los críterios de semaforización establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, donde se determinan los siguientes rangos, de acuerdo con el nivel cumplimiento presentado por cada indicador:

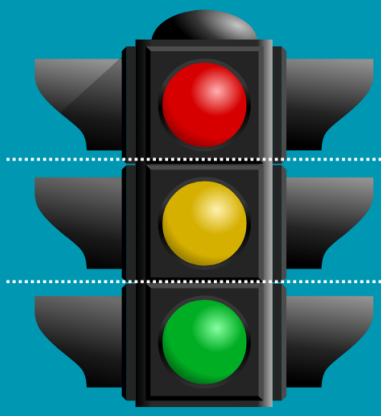

Menos del 90% o por encima del 115%	**Crítico:** el valor alcanzado del indicador está por debajo de la meta programada o supera la meta programada, considerándose una falla en la planeación, de conformidad con los rangos establecidos
Entre 90 y 95%	**Con riesgo:** el valor alcanzado del indicador es menor que la meta programada, pero se mantiene dentro del rango establecido
Entre 96 y 115%	**Aceptable:** el valor alcanzado del indicador se encuentra en un rango por encima o por debajo de la meta programada, pero se mantiene dentro del rango establecido.

FIN

INDICADORES DE RESULTADOS

Para el monitoreo y evaluación del programa, la unidad administrativa responsable se sujeta a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) publicada en la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) del ejercicio fiscal en cuestión, considerando para su análisis los siguientes indicadores con sus respectivas características:

Índice de incidencia de actos de corrupción por cada 10 mil personas en el municipio

Tipo de indicador: Estratégico

Frecuencia de medición: Anual

Unidad de Medida: Acto de corrupción

Línea Base: 1 acto de corrupción

En 2022, se cometieron

0.03

actos de corrupción, por cada 10 mil habitantes de 18 años y más, en el municipio

Nivel de Cumplimiento

Descripción de la meta anual: Se trata de las resoluciones emitidas, derivado de faltas graves investigadas, substanciadas y giradas al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México para su resolución.

Meta 2022	Alcanzado 2022	Nivel de cumplimiento
0.03	0.03	100 %

En el año 2022 se emitió una resolución sobre **actos de corrupción,** en el municipio

Evaluación

Aceptable: el valor alcanzado del indicador se encuentra dentro del rango establecido

Avance del indicador Fin y análisis de sus metas

El cumplimiento de los niveles estratégicos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), se miden a través de indicadores con caracteristicas especificas y en el caso del indicador a nivel FIN, este se debe encontrar orientado a contribuir a un FIN SUPERIOR, o guardar relación estrecha con el indicador sectrorial al que corresponda, caracteristica con la que el presente indicador cumple, derivado de su estructura y variables involucradas, ya que busca medir la **incidencia de actos de corrupción por cada 10 mil habitantes**, de 18 años en adelante en el municipio, de manera muy similar que el indicador sectorial **Tasa de Prevalencia de la Corrupción**, en el mismo segmento de la población.

En este sentido, se identifica que el diseño del indicador es correcto, sin embargo, la programación del mismo, resulta insuficiente como resultado de conjugar la variable A, que indica el número de resoluciones emitidas de presuntos casos de corrupción, con relación al total de población del municipio, mayor de edad.

En este sentido, el desempeño del indicador para este ejercicio fiscal, tiene una evaluación favorable, con un resulrado **ACEPTABLE** del 100%, al cumplir con una resolución programada, que deriva en **0.03 casos de corrupción por cada 10 mil** habitantes de 18 años y más.

De igual forma, se observa que la programación de un solo caso de presunta corrupción resuelto, evidencia el bajo nivel de resolución de este tipo de quejas y/o casos, por parte de la Contraloría Municipal y para el indicador no se identifica un avance significativo con relación al ejercicio fiscal anterior, del cual se programó la misma cantidad y se obtuvó el mismo resultado.

Para una evaluación más certera del indicador, que señalé la real contribución del programa al cumplimiento del objetivo sectorial al que se encuentra orientado, se recomienda identificar los expedientes susceptibles de resolver en menor tiempo y buscar los canales de resolución, son la finalidad de fincar o deslindar responsabilidades, en el marco del Sistema Municipal Anticorrupción, que contribuya a disminuir los niveles de percepción de corrupción entre la población a nivel local, estatal y nacional, ya que de acuerdo con el indicador sectorial analizado anteriormente, más del 17 % de la población de 18 años y más del Estado de México, menciona haber participado en algun acto de corrupción.

Propósito

INDICADORES DE RESULTADOS

Porcentaje de posibles actos de corrupción con resolución emitida

Tipo de indicador: Estratégico

Frecuencia de medición: Anual

Unidad de Medida: Acto de corrupción

Linea Base: 1

En 2022, se emitieron el

100 %

de las resoluciones de los posibles actos de corrupción investigados

Nivel de Cumplimiento

Descripción de la meta anual: Se trata de las resoluciones emitidas, derivado de faltas graves investigadas, substanciadas y giradas al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México para su resolución

Meta 2022	Alcanzado 2022	Nivel de cumplimiento
100 %	100 %	100 %

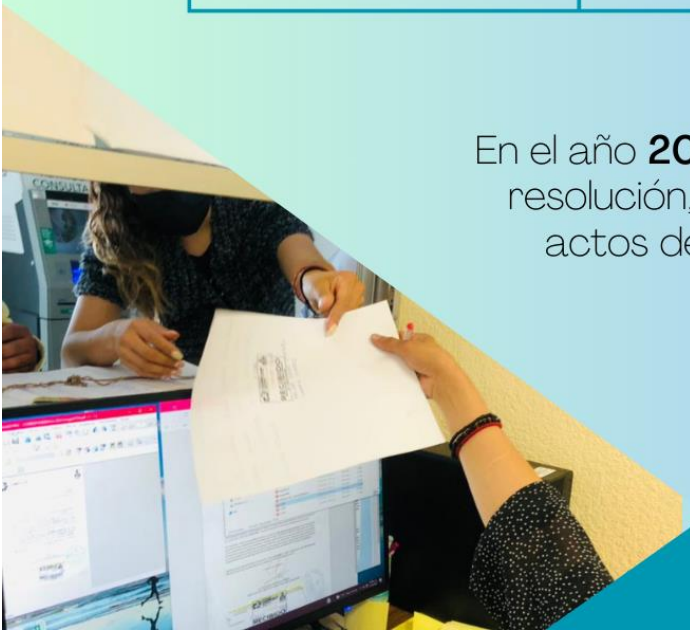

En el año **2022** se emitió una resolución, sobre posibles actos de corrupción

Evaluación

Aceptable: el valor alcanzado del indicador se encuentra dentro del rango establecido

Avance del indicador Propósito y análisis de sus metas

Respecto al resultado directo en la población, como resultado de la intervención del Programa presupuestario (Pp), el indicador a nivel Propósito hace referencia al porcentaje de casos confirmados de corrupción, con relación al total de presuntos casos, que pueden ser observables por medio de la recepción de quejas y denuncias, por parte de la población y/o a través de irregularidades observadas en el desarrollo de audotirias y revisiones realizadas por la Contraloría Municipal en el marco de sus funciones.

En la programación del indicador, se señala un solo caso recibido y/o identificado, así como la misma cantidad con resolución emitida, por ello, la evaluación del indicador es positiva con un desempeño **ACEPTABLE** con el **100% de cumplimiento, respecto a lo programado**.

Al igual que en el indicador a nivel Fin, se observa una inadecuada programación, ya según el nivel de percepción de la corrupción por parte de la población, se esperaría recibir un mayor número de quejas y/o denuncias por parte de la ciudadanía, así como instrumentar un mayor número de procedimientos que resulten más resoluciones emitidas.

Por otra parte, es en este nivel en donde se debería reflejar el resultado de ejecutar un efectivo Programa Anual de Auditorias, a través del cual se identifiquen desviaciones en la ejecución de los programas públicos, que puedan ser susceptibles de iniciar investigaciones que conlleven a resoluciones futuras; el correcto desempeño del programa, depende en gran medida del adecuado entendimiento de las variables y la correcta programación, ya que en este caso el indicador muestra una evaluación positiva, con base en una programación insuficiente y discrepancias en las variables relacionadas, que impactan directamente en el resultadp del mismo.

Por lo anterior, se sugiere identificar correctamente los datos que alimentan cada variable del indicador, para su apropiada programación, que influya positivamente en el cumplimiento de los objetivos del programa, así como en el proposito de la instrumentación del Sistema Municipal Anticorrupción.

Componente 2

INDICADORES DE SERVICIOS Y GESTIÓN

Porcentaje de acuerdos cumplidos como parte del Sistema Municipal Anticorrupción

Tipo de indicador: De Gestión

Frecuencia de medición: Semestral

Unidad de Medida: Acuerdo

Linea Base: 3 Acuerdos

En el 2022 se dio cumplimiento al

100 %

de los acuerdos registrados en el marco del Sistema Municipal Anticorrupción

Nivel de Cumplimiento

2021

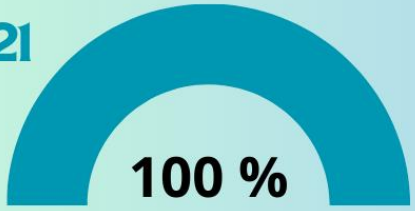

2022

Descripción de la meta anual: Se trata de los acuerdos tomados en las sesiones del Sistema Anticorrupción Municipal.

Meta 2022	Alcanzado 2022	Nivel de cumplimiento
100 %	100 %	100 %

Comportamiento semestral del indicador

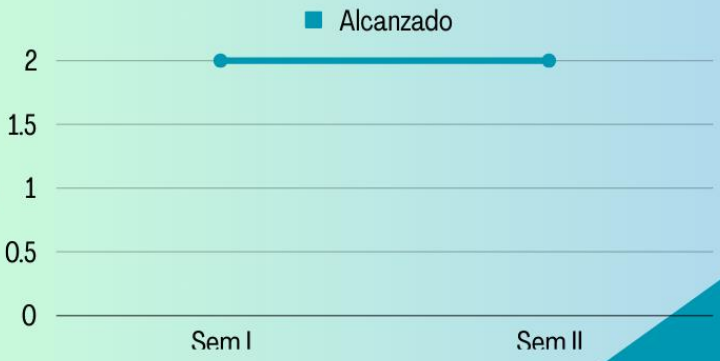

Evaluación

Aceptable: el valor alcanzado del indicador se encuentra dentro del rango establecido

Avance del indicador Componente 2 y análisis de sus metas

De acuerdo con la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en el nivel de componente se contemplan los bienes y servicios entregados a la población, como resultado de la ejecución del Programa presupuestario; a partir de este nivel y en los subsecuentes, los indicadores suelen ser de gestión y medir la eficiencia en la entrega de los componentes.

Para el caso del presente indicador, Porcentaje de acuerdos cumplidos como parte del Sistema Municipal Anticorrupción, mide los acuerdos atendidos con relación a los registrados, y se observa que es de naturaleza **ascendente**, ya que se requiere cumplir en tiempo y forma con los acuerdos tomados en el seno del Sistema Municipal Anticorrupción, y que a su vez, este órgano sea el medio de resolución de alternativas a este complejo problema público.

Para el ejercicio fiscal en cuestión se programó firmar y cumplir cuatro acuerdos, mismos que fueron ejecutados en tiempo y forma, de acuerdo con la proyección original; por lo anterior, el indicador presenta un comportamiento **ACEPTABLE**, con el 100% de los acuerdos registrados y cumplidos.

El indicador tambien presenta un avance, respecto a su resultado en el año inmediato anterior, ya que para el 2021, se registraron y firmaron un total de tres acuerdos, como parte del Sistema Municipal Anticorrupción, misma cifra que funge como línea base para la programación del indicador en el año 2022.

Es importante considerar en el comportamiento de este indicador, que pueden haber acuerdos que no se cumplan en el mismo periodo de medición del indicador, por lo que la programación de las variables puede diferir en un ejercicio fiscal respecto a otro, es decir, puede ser que un acuerdo, dependiendo su complejidad lleve más de un ejericio fiscal cumplirlo, por lo que podrian registrarse de los que se alcancen a cumplir en esta temporalidad, por ello es importante, considerar la estructura del indicador y su naturaleza para una correcta programación y por ende, un adecuado cumplimiento de los indicadores del programa.

INDICADORES DE SERVICIOS Y GESTIÓN

Porcentaje de auditorías con posibles actos de corrupción identificados

Tipo de indicador: De Gestión

Frecuencia de medición: Semestral

Unidad de Medida: Auditoría

Linea Base: 1 Auditoría

En el

23.1 %

de las auditorías practicas en 2022, se identificaron posibles actos de corrupción

Nivel de Cumplimiento

Descripción de la meta anual: Auditorias donde se identifiquen posibles actos de corrupción del total de auditorias realizadas en el ejercicio fiscal respectivo

Meta 2022	Alcanzado 2022	Nivel de cumplimiento
30.8 %	23.1 %	75 %

Comportamiento semestral del indicador

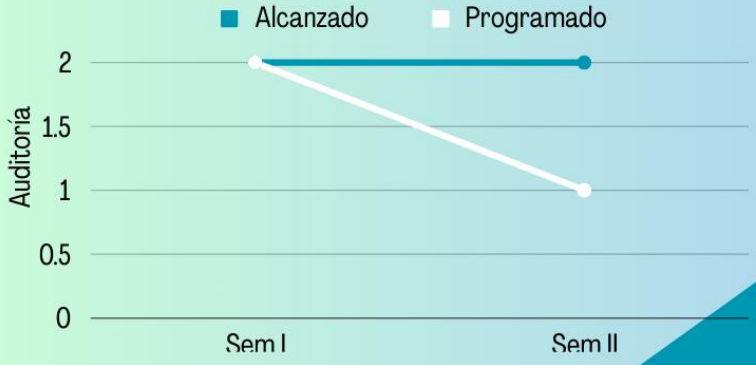

Evaluación

Crítico: el valor alcanzado del indicador se encuentra por debajo de la meta programada o supera la meta programada, considerando una falla en la planeación de las actividades que lo alimentan

Avance del indicador Componente 3 y análisis de sus metas

Para el logro del Propósito del programa, se requiere identificar posibles casos de corrupción, ya sea por el medio de la recepción de quejas y/o denuncias de la ciudadanía, así como, en la práctica de auditorías, como una de las principales funciones del control interno en las administraciones locales.

En este sentido, el indicador **Porcentaje de auditorías con posibles actos de corrupción identificados,** correspondiente al nivel Componete 3, influye directamente en el logró de los objetivos estratégicos del programa, ya que a partir de la practica de auditorías se señalan las posibles desviaciones que podrían tener su origen desde la corrupción y a su vez, realizarlas periodicamente, inhibe las malas practicas en el manejo de los recursos públicos, así como en la aplicación de procedimientos y protocolos en la administración pública.

En el ejercicio fiscal evaluado, el indicador en cuestión presentó un desempeñó **CRÍTICO**, por alcanzar un menor porcentaje del programado, ya que se esperaba encontrar observaciones que podrían derivar en posibles casos de corrupción en el 30.8% de las auditorias prácitcadas, de las cuales, unicamente se encontraron este tipo de particularidades en el **23.1%** del total de auditorias realizadas.

Es importante destacar, que si bien, el identificar este tipo de desviaciones, no se encuentra por completo en el control de los ejecutores del programa, si es responsabilidad de los mismos, practicar las auditorías y revisiones necesarias para disuadir la comisión de este tipo de conductas, por ello, es necesario, que año con año se establezca un Programa Anual de Auditorias, completo e integral que contemple los diferentes tipos de auditorias y abarque una amplia cobertura de las áreas estratégicas de la administración pública municipal.

Por otra parte, se destaca el aumento de auditorias respecto al ejercicio fiscal anterior (2021), en el que se realizaron apenas siete auditorías, y solo se detectaron posibles actos de corrupción, evidenciando deficiencias en la capacidad para instrumentar el Programa Anual de Auditorias.

INDICADORES DE SERVICIOS Y GESTIÓN

Actividad 2.1

Porcentaje de sesiones del Comité Coordinador Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción

Tipo de indicador: De Gestión

Frecuencia de medición: Trimestral

Unidad de Medida: Auditoría

Linea Base: 16 auditorías

Durante 2022 se realizaron el

100 %

de las sesiones del Comité Coordinador del SMA programadas

Nivel de Cumplimiento

Descripción de la meta anual: Cumplir con las sesiones programadas del Comité Coordinador Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción

Meta 2022	Alcanzado 2022	Nivel de cumplimiento
100 %	100 %	100 %

Comportamiento trimestral del indicador

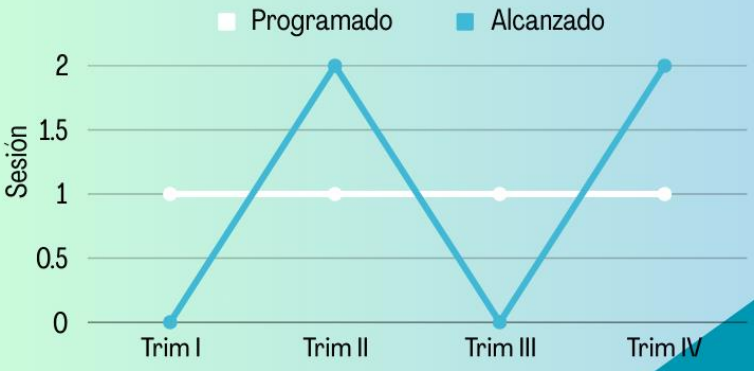

Evaluación

Aceptable: el valor alcanzado del indicador se encuentra dentro del rango establecido

Avance del indicador Actividad 2.1 y análisis de sus metas

Derivado del Componente 2, se encuentra el indicador a nivel Actividad 2.1, denominado Porcentaje de sesiones del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción, considerado de tipo ascendente y mide el total de sesiones de este órgano, celebradas con relación a las programadas para el ejercicio fiscal 2022.

En este sentido el indicador tuvo un comportamiento positivo, acorde a la programación inicial, con un total de cuatro sesiones celebradas, por ello, el desempeño del indicador se evalua como **ACEPTABLE**, ya que contribuye al cumplimiento de los objetivos del programa.

Respecto a la celebración de este tipo de sesiones, se destaca la importancia de este Comité, ya que es el encargado de regular las actividades del Sistema Municipal Anticorrupción y en su composición se integra a la ciudadanía para su incorporación en los procesos de vigilancia y observación de la función pública.

Como se aprecia en la gráfica anterior, el indicador mostró un comportamiento irregular durante el año evaluado, ya que de acuerdo con la información de la Ficha Técnica de Diseño, del mismo, se programó realizar una sesión por cada trimestre, sin embargo, en los reportes trimestrales, se registran avances unicamente en el segundo y cuarto trimestre, con dos sesiones realizadas en cada uno, lo que señala una discrepancia en la temporalidad de las sesiones, por lo que se sugiere realizar las mismas conforme a la calendarización inicial, para eviatr retrasos y contratiempos para su realización, además de cumplir con la normativiad en la materia, en cuanto al periodo establecido para sesionar.

Con relación al ejercicio fiscal inmediato anterior, no se presentan cambios, ya que se sesionó en cuatro ocasiones al igual que en 2022, por lo que el comportamiento en ambos ejercicios fiscales es favorable para contribuir al cumplimiento de los niveles superiores de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Actividad 3.1

INDICADORES DE SERVICIOS Y GESTIÓN

Porcentaje de cumplimiento en la elaboración del programa anual de auditorías

Tipo de indicador: De Gestión

Frecuencia de medición: Trimestral

Unidad de Medida: Auditoría

Linea Base: 16 auditorías

Durante 2022 se realizaron el

100 %

de las auditorías consideradas en el Programa Anual

Nivel de Cumplimiento

Descripción de la meta anual: Realizar auditorías de acuerdo a la programación establecida

Meta 2022	Alcanzado 2022	Nivel de cumplimiento
100 %	100 %	100 %

Comportamiento trimestral del indicador

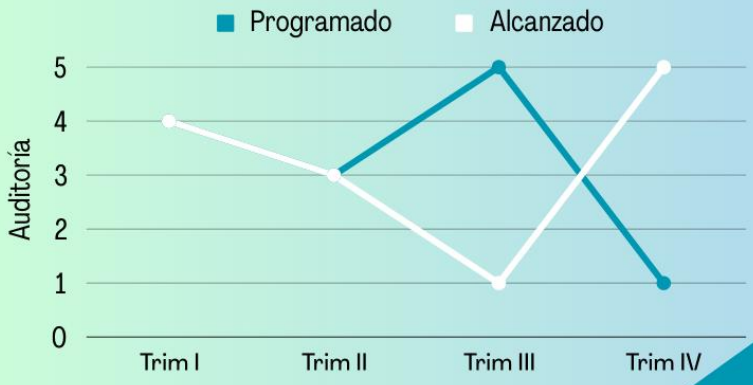

Evaluación

Aceptable: el valor alcanzado del indicador se encuentra dentro del rango establecido

Avance del indicador Actividad 3.1 y análisis de sus metas

De acuerdo con la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), del indicador a nivel Componente 3, emana la Actividad 3.1, que mide el Porcentaje de cumplimiento en la elaboración del Programa Anual de Auditorias, mismo que bajo el diseño planteado por la MIR, considera la eficiencia en la elaboración del documento, sin embargo, en el caso del presente indicador, se identifica que la programación de las variables se realizó con base en el número de auditorías programas en el marco de este documento, situación que es la más favorable, ya que la importancia en la elaboración del mismo, radica en la ejecución de auditorías y no en el documento como tal, aunque es un requisito indispensable cumplir con su realización.

Con base en lo anterior, se observa un comportamiento positivo del indicador, con el cumplimiento del **100%** de las **13 auditorías programadas**, registrando un desempeño **ACEPTABLE** en el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con los críterios de semaforización de la presente evaluación.

Como se observa en la gráfica anterior, durante el tercer trimestre solo se llevó a cabo una auditoría, de las cinco consideradas para ese periodo, lo que generó un rezago de cuatro auditorías, mismas que fueron subsanadas en el último trimestre del año, al realizar cinco.

Al igual que en el indicador a nivel Proposíto, se destaca el aumento del número de auditorías practicadas, con relación al ejercicio fiscal inmediato anterior, durante el cual solo se realizaron siete ejercicios de esta naturaleza y por otra parte, se realiza la observación de que se continuan alcanzando niveles por debajo de la línea base identificada en las fichas técnicas del indicador en cuestión.

Valoración general de los indicadores del programa

De acuerdo con la metodología de la Evaluación Especifica de Desempeño y los Términos de Referencia, se evaluaron en total seis indicadores, considerando los dos indicadores estrategicos (Fin y Propósito) y se evaluaron cuatro indicadores de gestión (Componentes 2 y 3, así como las Actividades 2.1 y 3.1), que corresponden a los indicadores seleccionados por el equipo evaluador, y correlacionados de acuerdo con la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) considerada en la Metodología para la construcción y operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal, publicdo en Gaceta de Gobierno número 72, del Estado de México.

De la evaluación de los indicadores señalados, se obtuvo una valoración general positiva, con un cumplimiento del **83.3 %** de los indicadores, parámetro que resulta adecuado, ya que solo uno de los seis indicadores evaluados presentó un desempeño **CRÍTICO**, derivado del incumplimiento su desempeño durante el ejercicio fiscal 2022, como se detalla en el análisis de la evaluación del indicador.

De los indicadores valorados, cinco presentan un desempeño óptimo, con un desempeño **ACEPTABLE**, por encontrarse dentro del rango establecido, cumpliendo en tiempo y forma con la programación definida en la ficha técnica de diseño de los indicadores.

Pese al buen desempeño del Programa presupuestario, se realizan observaciones respecto a la programación de los indicadores a nivel Fin y Propósito, ya que esta resulta insuficiente y por ello el cumplimiento reflejado es positivo, sin embargo, los datos revelados por la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), revelan que se registran altos niveles de corrupción a nivel estatal y nacional, que no corresponden con la estimación, realizada a nivel municipal para la programación de las variables de los mencionados indicadores; al respecto se sugiere realizar una búsqueda exhaustiva sobre los expedientes de quejas recibidas, así como agilizar los procedimientos de resolución, ya que se cuenta con una baja tasa de resolución de procedimientos que influye en una baja programación de los indicadores a nivel FIN y Propósito.

Con relación a los cambios en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2022, respecto a la Mir de 2021, se identificó la incorporación de cinco indicadores, dos a nivel Componente, denominados: *1. Porcentaje de cumplimiento de acciones de vinculación insterinstitucional en materia de anticorrupción* y *5. Porcentaje de atención a insumos técnicos requeridos por el Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción.*

De igual forma, a nivel actividad se integraron los correspondientes indicadores, derivados de las incoporaciones a nivel componente, referidas en el párrafo anterior, identificados con los nombres:

- Actividad 1.1 Porcentaje de convenios acuerdos o demás acciones consensuales en materia de anticorrupción firmados
- Actividad 5.1 Porcentaje de cumplimiento en la elaboración del Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador Municipal
- Actividad 5.2 Porcentaje de cumplimiento en la integración del informe anual de resultados y avances del Comité Coodinador Municipal.

Por otra parte, se identifican adecuaciones en los nombres de algunas variables así como en la redacción de los objetivos, que no alteran su estructura o método de cálculo, como se señalan a continuación:

Nivel en la MIR	MIR 2021	MIR 2022
Componente 3	(Auditorías con posibles actos de corrupción identificados/Total de auditorías realizadas en el año) *100	(Número de auditorías con posibles actos de corrupción identificados/Total de auditorías realizadas en el año) *100
Componente 4	*Objetivo:* Campañas de difusión realizadas para la prevención, control y disuasión de las faltas administrativas y hechos de corrupción	*Objetivo:* Campañas sobre la tolerancia cero a la corrupción realizadas
	(Campañas de concientización realizadas/Campañas programadas en el año) *100	(Número de campañas de concientización realizadas/Campañas programadas en el año) *100

Hallazgos identificados

De conformidad con la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), publicado en Gaceta de Gobierno Núm. 72, del 14 de octubre de 2021, el **seguimiento y evaluación de programas presupuestarios** se realizará con base en los objetivos e indicadores de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) tipo, aprobadas en el seno de la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal.

Por lo anterior, el equipo evaluador precisa que las observaciones realizadas en materia de diseño de los indicadores de la MIR, es unicamente para fines informativos y no fueron consideradas como Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), al no ser el objeto principal de la presente evaluación.

Se identifica una relación directa entre el indicador a nivel fin (Índice de incidencia de actos de corrupción por cada 10 mil personas en el municipio) y el indicador transversal Tasa de Prevalencia de Corrupción, del Programa Transversal en el Eje II. Gobierno Capaz y Responsable, sin embargo, se sugiere que en el caso de la varible "A", no se acoté unicamente a los casos con resolución emitida, ya que se podría considerar el total de quejas realizadas por la ciudadania, por presuntos casos de corrupción, obteniendo una cifra de mayor afinidad con el fin superiror del programa, por medir los posibles casos de corrupción manifestados por la población, como es el caso de la medición Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de la cual se alimenta el indicador sectorial mencionado.

En el caso del indicador a nivel Actividad 3.1, Porcentaje de cumplimiento en la elaboración del Programa Anual de Auditorias, se identifica como un indicador que no aporta elementos significativos para la medición de actividades, sugiriendo modificar su estructura para medir la eficiencia en la ejecución del Programa Anual de Auditorias, a través de las auditorias efectivamente realizadas, con relación al total de auditorias programadas a realizar, obteniendo información sobre el cumplimiento real del Programa Anual de Auditorias.

3. Cobertura

El análisis y definición de poblaciones es una de las fases de la Metodología del Marco Lógico (MML), que permite focalizar los recursos disponibles para la atención de los grupos prioritarios de la población, a través de los bienes y servicios otorgados por el programa presupuestario. A continuación, se conceptualizan las diferentes poblaciones, utilizadas en el análisis de la cobertura:

- **Población de referencia:** Es el universo total de la población, relacionada con la problemática identificada, sean o no afectados por el problema identificado
- **Población sin el problema:** Es la parte de la población de referencia que no es afectada por el problema y por ello, se descarta de ser atendida por el programa
- **Población potencial:** es el segmento de la población de referencia afectada directamente por el problema.
- **Población objetivo:** Es el subgrupo de la población potencial, que se determina atender en un periodo establecido; para su definición se toman en cuenta críterios de selección, con la finalidad de priorizar la atención a la población de mayor vulnerabilidad
- **Población postergada:** Es la parte de la población potencial que de acuerdo con los críterios de selección, presentan una menor vulnerabilidad y por ende no se tratará por el programa presupuestario en el periodo establecido. Es importante mencionar que la insuficiencia de los recursos públicos, es el motivo por el cual se posterga la atención a este grupo poblacional.

En este sentido, se observa que de acuerdo con los documentos entregados por el área responsable de la ejecución del Programa presupuestario, no es posible realizar el análisis de la cobertura y definir su evolución, con base en las especificaciones de los Terminos de Referencia (TdR), derivado de la falta de información relativa la definición poblaciones; por ello, se sugiere relizar la identificación cuantitativa y cualitativa para la caracterización y definición de poblaciones, a fin de entregar información que permita realizar el análisis de la cobertura del programa.

4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora

De conformidad a los Términos de Referencia de la Evaluación Específica de Desempeño, del Programa 01030402 Sistema Anticorrupción del Estado de México, se emiten los siguientes Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), de deberán ser plasmados y atendidos en el marco del Convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales, con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas en el presente informa de evaluación.

Aspectos Susceptibles de Mejora	Rubro del Hallazgo	Prioridad de atención
Se identifica una programación insuficiente en el indicador a nivel Fin, en donde se resuelve únicamente un caso por año, sobre quejas de presuntos casos de corrupción recibidos en la Contraloría Municipal. Se recomienda, realizar una búsqueda exhaustiva sobre los expedientes de quejas recibidas, así como agilizar los procedimientos de resolución, ya que se cuenta con una baja tasa de resolución de procedimientos que influye en una baja programación de los indicadores a nivel FIN y Propósito.	Indicadores	Alta
En el caso del indicador a nivel propósito, la variable B, solicita el Total de posibles actos de corrupción, sin embargo, para el 2022 se programó un caso, mismo que se reportó como resuelto; lo anterior, puede deberse a una confusión en los datos programados para cada variable. Se sugiere, programar adecuadamente la variable B del indicador, con la cantidad total casos o quejas ingresadas a la Contraloría Municipal, así como los posibles actos de corrupción identificados en el desarrollo de auditorías y revisiones, dato que puede coincidir con la programación de la variable A del indicador del nivel Componente 3, ya que en esta se programa y registra la cantidad de auditorias con posibles actos de corrupción identificados.	Indicadores	Alta
Se observa el incumplimiento en el indicador Porcentaje de auditorías con posibles actos de corrupción identificados, derivado de encontrar observaciones de esta naturaleza en un menor número de auditorías de las previstas, si bien la responsabilidad de este incumplimiento no recae por completo por parte del área ejecutora, por la naturaleza de los datos, si es competencia de la misma, realizar estos ejercicios de control interno. En este sentido, se recomienda ampliar el número de auditorías realizadas en el marco del Programa Anual de Auditorias, con la finalidad de ampliar la cobertura de áreas en las que se practiquen estas actividades y aplicar los diferentes tipos de auditorías, para mejorar el ejercicio de la función pública.	Indicadores	Alta

Aspectos Susceptibles de Mejora	Rubro del Hallazgo	Prioridad de atención
Respecto al análisis de cobertura del programa, con base en la información proporcionada por la UIPPE y el área ejecutora, no es posible realizar el análisis de la cobertura y definir su evolución, ya que no se entregó información acerca de la definición de poblaciones y su caracterización. Se sugiere realizar el la identificación cuantitativa y cualitativa para la caracterización y análisis de poblaciones, a fin de entregar información que permita realizar el análisis de la cobertura del programa	Cobertura	Alta

5. Conclusiones de la evaluación

La corrupción en México ha permeado todas las instituciones públicas en los tres órdenes de gobierno y constituye un problema público de tal magnitud que perjudica la vida cotidiana de las personas, de manera individual y comunitaria.

El problema de la corrupción no es reciente, y actualmente es un tema de la agenda nacional, ya que durante las últimas décadas ha impactado negativamente en la economía y en el desarrollo social, toda vez que mayoritariamente implica el uso de las atribuciones de un cargo público, para beneficio personal o a corporaciones.

El Estado de México no escapa de lo anterior, existe una alta percepción ciudadana sobre actos de corrupción, del ejercicio arbitrario de la función pública, así como de la discrecionalidad en las decisiones de las personas servidoras públicas derivadas de sus atribuciones legales, en las gestiones de los particulares.

En responsabilidad compartida con lo señalado, mediante el Decreto publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha 24 de abril de 2017, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, entre las cuales, el artículo 130 Bis establece que el Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas, actos y hechos de corrupción; así como en la fiscalización y control de recursos públicos; sistema que para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las bases mínimas establecidas conforme a la Ley respectiva.

En este entorno, el programa presupuestario Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, forma parte el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, contemplado en la estructura programática, y como tal en su condición de elemento programático, se organizan los recursos de forma representativa y

homogénea con la finalidad de atender un problema público, dado que la corrupción tiene profundas raíces históricas pues durante décadas, ha permeado en las estructuras gubernamentales, económicas y sociales, ya que los recursos públicos desviados hacia intereses privados afectan directamente a los ciudadanos más vulnerables en su calidad de vida, y la carencia de instrumentos efectivos para prevenir y sancionar la corrupción contribuye a su persistencia, desapareciendo la confianza ciudadana en las instituciones y en el sistema político en su conjunto.

Su importancia radica en establecer mecanismos para que las autoridades rindan cuentas de sus acciones y decisiones, a fin de prevenir y detectar actos de corrupción al hacer que los procesos sean más visibles y accesibles para la ciudadanía, así como formalizar normas claras y sanciones para quienes incumplan con ellas, permitiendo con ello garantizar que los fondos públicos se utilicen correctamente.

El programa se encuentra alineado en términos de planeación y conceptualmente, con lo preceptuado en el Eje Transversal II. Gobierno Moderno Capaz y Responsable, del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, que, a su vez es el mismo eje transversal del Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) y con el Plan Nacional de Desarrollo, en su Eje General 1 y el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y la Impunidad, y de Mejora a la Gestión Pública.

La evaluación se elaboró con base en el Programa Anual de Evaluación (PAE) de la Contraloría Municipal y se integró con base en los Términos de Referencia (TDR).

La referida evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la Contraloría Municipal, dónde las valoraciones se fundamentaron en un análisis documental, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos.

La evaluación del programa se sujeta a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) integrada por sus niveles y diseñada bajo la Metodología del Marco Lógico

(MML), la cual es una herramienta de planeación estratégica y evaluación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios.

El método utilizado para comparar los niveles de la MIR y sus indicadores, consistió en realizar el análisis CREMAA, correspondiente al acrónimo de las características que debe considerar un indicador pertinente: Claro, Relevante, Económico, Monitoreable, Adecuado y de Aportación marginal.

A partir de este, y para la valoración general del programa se eligieron seis indicadores correspondientes al fin, propósito, componentes 2 y 3, así como las actividades 2.1, y 3.1.

El resultado obtenido presentó una valoración general positiva correspondiente al 83.3%, porcentaje que se sitúa en el un nivel de desempeño adecuado, dentro de la gestión pública.

Con relación a los resultados alcanzados, el programa cumple en lo general con la programación y cumplimiento de metas, así como con la finalidad para el cual fue implementado.

Al respecto del programa y para implementar una política pública consistente que vaya a la par, se requiere analizar las acciones actuales y replantear las mejores para obtener valor público, a partir del reconocimiento del problema, que es la corrupción; estableciendo las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, respecto del incumplimiento de sus obligaciones, así como las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran, toda vez que el enfoque punitivo de la corrupción, centrado en el castigo y la penalidad de las conductas reprobables por el marco jurídico es imperativo, para disipar la percepción vigente de impunidad.

Resulta estratégico colocar el combate a la corrupción como prioridad en la agenda pública municipal, y visibilizarlo en las redes institucionales, para generar

un clima conducente al crecimiento económico local vía atracción de inversiones, y obtener una ventaja competitiva en el mercado regional y metropolitano.

Se recomienda revisar y atender puntualmente las líneas de acción y metas de actividad consideradas en los mecanismos de seguimiento y evaluación, señalados en el Plan de Desarrollo Municipal en el Eje Transversal II. Gobierno Moderno Capaz y Responsable.

Fortalezas identificadas

El programa cuenta con un marco normativo, y está alineado a los planes municipal, estatal y nacional de desarrollo, al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y la Impunidad, y de Mejora a la Gestión Pública.

El programa identifica la problemática a la que está dirigido, consistente en el conjunto de acciones orientadas a establecer las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios para el funcionamiento de los Sistemas Anticorrupción, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades estatales y municipales competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

El perfil del personal adscrito a la Contraloría Municipal cuenta con experiencia profesional, con conocimiento del marco normativo, y de responsabilidades de los servidores públicos, en el ámbito del programa.

Contempla en términos del programa presupuestario con unidades administrativas especializadas como son la Coordinación Municipal Anticorrupción, y departamentos de investigación y de substanciación, y resolución, en materia de responsabilidades administrativas.

Impulsa la acción interinstitucional en materia anticorrupción realizando campañas de sensibilización sobre la tolerancia cero, en torno a prácticas corruptas de servidores públicos.

Instaura el Comité Coordinador Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción.

Realiza operativos anticorrupción en áreas sensibles de la administración pública municipal, con la finalidad de inhibir actos de corrupción y fomentar la cultura de la denuncia.

Recibimiento y orientación de manera oportuna a la ciudadanía, a las quejas, denuncias, y sugerencias presentadas con relación a las responsabilidades y desempeño de los servidores públicos.

El programa concreta campañas de información de las obligaciones de los servidores públicos, para que cuenten con los conocimientos necesarios y suficientes, para prevenir que se cometan faltas e irregularidades administrativas.

Se considera como línea de trabajo una estrategia orientada a contribuir a la disminución de los actos de corrupción, mediante las acciones del Sistema Anticorrupción Municipal. sustentando su operación mediante 25 metas de actividad contenidas en tres proyectos; teniendo como prioridad colectiva, reducir la incidencia de hechos, así como la prevención de sobornos, malversación de fondos y nepotismo.

El programa identifica y cuantifica el presupuesto y los gastos para la generación de los servicios, por proyectos y capítulos del gasto, para impartir cursos a la ciudadanía, realizar acuerdos y emitir resoluciones dentro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, realizar actuaciones ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, radicar denuncias presentadas hacia servidores públicos, brindar asesorías personalizadas de manifestación de bienes, realizar determinación de los expedientes de situación patrimonial, entre otras metas de las actividades.

Retos y recomendaciones

Como resultado de la revisión a la información proporcionada por la dependencia evaluada, se detectaron las siguientes áreas de oportunidad y se proponen las recomendaciones factibles para mejorar el diseño y desempeño del programa.

Área de oportunidad	Recomendación
Identificar nivel de apertura gubernamental con el objetivo de fortalecer capacidades institucionales, para implementar estrategias de gobierno abierto.	Aplicar la Herramienta de Autodiagnóstico en Gobierno Abierto Municipal, elaborada por PNUD, INAI y CIMTRA.
Realizar mesas de trabajo colegiadas con el Ayuntamiento, Comité de Participación Ciudadana y el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.	Para la generación de iniciativas anticorrupción en el municipio.
Aplicar la estrategia de usuarios simulados.	Realizar trámites de manera encubierta para detección de irregularidades.
Sondear la opinión de los ciudadanos e instrumentalizar la información obtenida	Aplicar encuestas de satisfacción a usuarios y contribuyentes.
Desarrollar un gobierno abierto.	Hacer efectiva e instrumentar la Declaratoria Conjunta para la Implementación de un Gobierno Abierto suscrita con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), instalando el Secretariado Técnico Municipal.
Visibilizar en la página web del Gobierno Municipal el personal asignado para visitas de inspección.	Publicar los nombres con fotografía de los inspectores, visitadores o supervisores.
Transparencia proactiva.	Crear un micrositio para publicación y difusión de información adicional o complementaria a la establecida con carácter obligatorio por la Ley General.
Reglamento de participación ciudadana.	Promover la democracia participativa mediante el fomento de la intervención y colaboración ciudadana, estableciendo los instrumentos que permitan su organización y su relación con los órganos de gobierno, conforme a la legislación aplicable.

Área de oportunidad	Recomendación
Comité Municipal Anticorrupción	Trasmitir las sesiones y publicar las actas de las mismas.
Comunicación directa en tiempo real con la ciudadanía de forma rápida y sencilla.	Establecer una línea de respuesta o chat en vivo para los ciudadanos en la página web del Gobierno Municipal.
Programa Anual, formato PbRM-01b Descripción del Programa Presupuestario: Se identifica que, en el formato en cuestión, no se consideran los elementos programáticos (estrategias y líneas de acción) establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) de Cuautitlán Izcalli 2022-2024, en el apartado correspondiente (Objetivo, Estrategias y Líneas de Acción del PDM atendidas) para el programa presupuestario evaluado	Revisar el instructivo de llenado del formato PbRM-01b, localizado en la página 169 del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2022, así como la página 21, del mismo, con la finalidad. de estructurar adecuadamente el formato en cuestión.
Respecto al llenado de las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores, se identifica que existen deficiencias en el llenado de las mismas, como es el caso de las fichas del indicador a nivel fin, en donde la variable B, se trata del Total de población municipal mayor de 18 años, y para fines del indicador que se está midiendo, se sugiere mantener esta variable como un valor constante, lo cual se debería indicar en el rubro de operación, contrario al tipo de operación señalado actualmente, como "Sumable". Por otra parte, se señala como unidad de medida de medida para esta variable "Acto de corrupción con resolución", misma que debería ser "Persona".	Revisar con el instructivo de llenado de la Ficha técnica de diseño de indicadores para resultados, en el del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2022 páginas 172 y 186, para el correcto llenado y programación de los indicadores de la MIR.

Consideraciones sobre la evolución del presupuesto

El ejercicio del presupuesto del Programa presupuestario durante 2022, fue mayor al inicialmente presupuestado, derivado de una ampliación de recursos pasando de 6 millones 479 mil 947.26 pesos a 9 millones 101 mil 840.30 pesos, mismo que se ejerció en su totalidad, durante el ejercicio fiscal en cuestión.

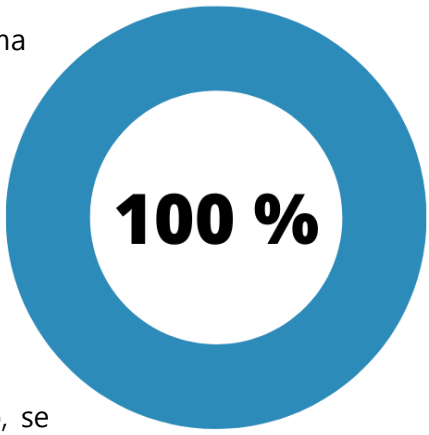

Con relación al ejercicio trimestral del presupuesto, se identifica que para el primer trimestre ya se había ejercido el 61.6 % del presupuesto

autorizado, lo que pronosticaba un déficit presupuestal del programa para el final del año; durante el tercer trimestre se alcanzó el 99.7 % del total del presupuesto, lo que derivó en la necesidad de ampliar recursos en el programa, para estar en posibilidad de cerrar el ejercicio fiscal.

Lo anterior, revela una inadecuada presupuestación, de acuerdo con el presupuesto aprobado en diciembre de 2021 y rectificado más tarde en febrero de 2022.

2022	Autorizado ($)	Modificado ($)	Ejercido ($)	% Ejercido vs modificado
I Trimestre	6,479,947.26	6,479,947.26	3,988,914.51	61.6%
II Trimestre	6,479,947.26	6,479,947.26	4,463,780.13	68.9%
III Trimestre	6,479,947.26	6,479,947.26	6,463,144.36	99.7%
IV Trimestre	6,479,947.26	9,101,840.30	9,101,840.30	100.0%

Evolución Trimestral del Presupuesto 2022

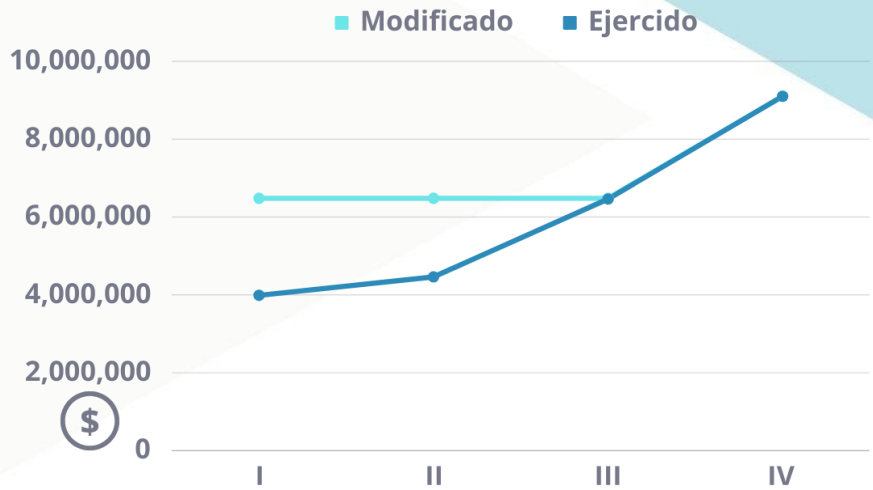

Respecto a la relación del desempeño del programa, identificado en esta evaluación y la ejecución del presupuesto, se identifica que existe una diferencia en donde el cumplimiento de los indicadores del programa se encuentra por debajo del porcentaje del presupuesto ejercido, considerando que la ampliación de presupuesto se da en condiciones en donde al tercer trimestre ya se había

ejercido casi en su totalidad el presupuesto y fue necesario ampliar recursos para llevar a termino el programa en el año 2022 y el cumplimiento de los indicadores no siguió esta tendencia, evidenciando que se requirió de más recursos económicos y no se alcanzaron las metas previstas en el programa en el desempeño de las actividades de la misma.

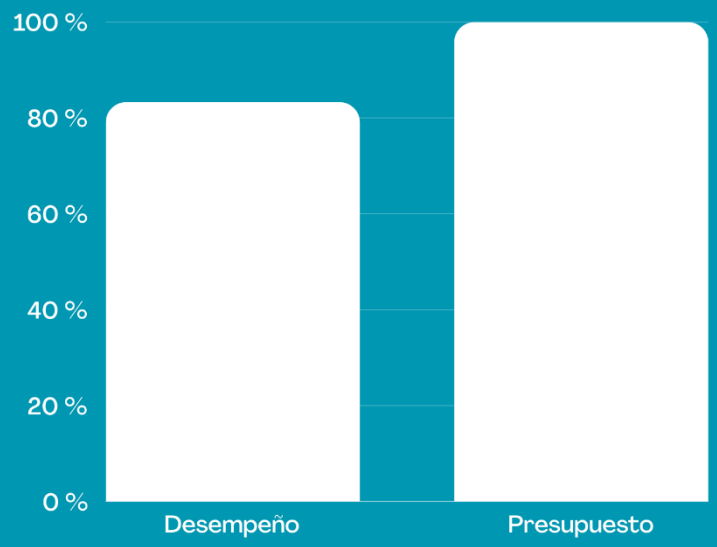

Fuentes de Información

Para la presente evaluación, Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) proporcionó información correspondiente al Programa Anual del Presupuesto Basado en Resultados Municipal para el ejercicio fiscal 2022, que se enlistan a continuación:

- PbRM-01a Dimensión administrativa del Gasto Público
- PbRM-01b Descripción del Programa Presupuestario
- PbRM-01c Metas de actividad por proyecto
- PbRM-02a Calendarización de Metas de Actividad
- PbRM-01d Ficha Técnica de Diseño de Indicadores para Resultados
- PbRM-01e Matriz de Indicadores para Resultados

De igual forma, se utilizaron los formatos de seguimiento trimestral PbRM-08c Avance Trimestral de metas físicas por proyecto y PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores, de los cuatro trimestres del 2022.

Como parte de la información institucional consultada por el equipo evaluador se encuentran documentos de consulta pública como el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 de Cuautitlán Izcalli. De igual forma se consultaron los Programas Anuales de Evaluación de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 con la finalidad de buscar evaluaciones de impacto o estudios realizados a los programas evaluados, que apoyaran la identificación de otros hallazgos o efectos atribuibles al presente informe de avaluación, sin embargo, no se identificó ningún antecedente de esta naturaleza.

Respecto a la informacíón presupuestal, se consultaron los documentos denominados Avance Presupuestal por Programa, de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal en cuestión, proporcionados por el ente evaluado, así como el formato PbRM-10a Estado de Avance Presupuestal de Egresos Detallado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Calidad y suficiencia de la información disponible

Para la presente evaluación, se solicitaron una serie de documentos como fuentes primarias de la operación y desempeño del programa, de la cual se entregó al equipo evaluador el 90% en términos de suficiencia.

Se destaca que la información faltante corresponde al rubro de la definición de poblaciones, imposibilitando realizar el análisis de la cobertura del programa.

En cuanto a la calidad de la información entregada, se señala que, conforme al desarrollo de los apartados de este informe de evaluación, se fueron realizando precisiones y recomendaciones al respecto, con el objetivo de señalar las deficiencias de los documentos revisados y emitir sugerencias para mejorar su contenido y presentación.

6. Datos del evaluador

ET SERVICIOS COMEXT SAS DE CV

Planta Rosarito, número 2, colonia Electra,
Tlalnepantla de Baz, 54060, Estado de México

Teléfono de contacto:
55 33 21 09 81

Correo electrónico:
contacto@easytrading.com.mx

Equipo Evaluador:

Alfredo Guillermo Torres Osorio
Coordinador de la Evaluación

Lizbeth Noemi Tovar Romo
Evaluadora

Bibliografía:

Banco Mundial (2004) *Seguimiento y Evaluación. Instrumentos, métodos y enfoques.* Washington D.C. EE.UU.

Blumenkron F, (2019) *Origen y funcionamiento del sistema nacional anticorrupción*, México, Flores Editor

D. Arenas Caruti, *Evaluación de programas públicos,* serie Gestión Pública, N° 87 (LC/TS.2021/31), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2021.

Informe de Ejecución del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 Volumen 1. (2022). Transparencia Fiscal. Recuperado 26 de octubre de 2023, de https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rendicion-cuentas/cuenta-publica-2021/volumenes_1-10/Volumen1.pdf

Índice de Estado de Derecho (2021) de The World Justice Project.

Índice de Percepción de la Corrupción, (2021) Transparencia Internacional.

INEGI (2023) *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2022.*

Laporta F, (2010). *La corrupción política*. Madrid, Alianza Editorial.

Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI) 2016 *Anatomía de la Corrupción*

Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI) 2021 *Anuario de la Corrupción: los casos de corrupción y la respuesta de siempre*

Morris S (1992) *Corrupción política en el México contemporáneo*

OCDE (2017), *Entidades Fiscalizadoras Superiores y el buen gobierno: Supervisión, información y visión*, Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública, Éditions OCDE, París.

OCDE (2017), Integridad Pública. Una estrategia contra la corrupción

Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. (2018). Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México. Recuperado 26 de octubre de 2023, de

http://copladem.edomex.gob.mx/sites/copladem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/Planes%20y%20programas/PDEM%202017-2023%20web.pdf

Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024. (s. f.). Gobierno de Cuautitlán Izcalli. Recuperado 8 de noviembre 2023, de https://www.cuautitlanizcalli.gob.mx/wpcontent/uploads/pdf/PDM%202022-2024%20CI-VF.pdf

Plan Nacional 2019-2024. (s. f.). Transparencia Presupuestaria. Recuperado el 8 de noviembre de 2023, de https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Planeacion_Nacional_2019-2024

Programa Anual de Evaluación 2022 (s. f.). Gobierno de Cuautitlán Izcalli, Instituto Municipal de Planeación. Recuperado 26 de octubre de 2023, de https://cuautitlanizcalli.gob.mx/implan/

Programa Anual de Evaluación 2023 del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli (s. f.). Gobierno de Cuautitlán Izcalli, Instituto Municipal de Planeación. Recuperado 26 de octubre de 2023, de https://cuautitlanizcalli.gob.mx/wp-content/uploads/2023/04/PAE-CUAUTITLAN-IZCALLI-2023.pdf

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024. (27/05/2022). Recuperado 26 de octubre de 2023, de https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/programa-nacional-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres

Programa Transversal 2017-2023. (2018). Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México. Recuperado 26 de octubre de 2023, de https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/Programas%20Sectoriales/2017-2023/5-PS-Transversal.pdf

Secretaría de Finanzas. *Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales*. Gaceta del Gobierno 14 octubre 2021. Gobierno del Estado de México. Recuperado de: https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2020/nov031.pdf

Secretaría de Finanzas. *Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021.* Gaceta del Gobierno 3 de noviembre de 2020. Gobierno del Estado de México. Recuperado de: https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2020/nov031.pdf

Secretaría de Finanzas. *Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022*. Gaceta del Gobierno 14 de octubre de 2021. Gobierno del Estado de México, Recuperado de: https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2021/octubre/oct141/oct141b.pdf

Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación del Desarrollo (SIMED-EDOMEX). (s. f.). Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México. Recuperado 26 de octubre de 2023, de https://copladem.edomex.gob.mx/simed-edomex

Subirats J, *Los instrumentos de las políticas, el debate público y el proceso de evaluación.* Gestión y Política Pública, volumen IV, número 1, 1er semestre de 1995

Weiss, C. (2018). *Preparando el terreno.* In C. Maldonado Trujillo & G. Pérez Yarahuán (Eds.), Antología sobre evaluación. La construcción de una disciplina (2a ed., Vol. 1, pp. 45–81). México: CIDE. Retrieved from www.cide.edu

Informe de Evaluación

Específica de Desempeño